

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**11519** *Real Decreto 998/2009, de 12 de junio, por el que se indulta a don Pedro Castellano Vivas.*

Visto el expediente de indulto de don Pedro Castellano Vivas, condenado por la Audiencia Provincial de Teruel, sección primera, en sentencia de 16 de junio de 2003, como autor de un delito contra la salud pública por tráfico de drogas, a la pena de dos años de prisión y multa de 1.000 euros, con la accesoria de privación del derecho a ser elegido para cargo público durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2001, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de junio de 2009,

Vengo en indultar a don Pedro Castellano Vivas la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 12 de junio de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ